ORDENANZA Nº 1.571

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Incluyase en los alcances de la Ordenanza Nº 1.194/88, a todos los concesionarios de puestos del Mercado Barrio Jardín.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Octubre 09 de 1990.-